

## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 171/2011.**

A la : Comisión Permanente de Salud.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se declara el primer  
viernes de diciembre de cada año, día del Paciente Renal.

Referencia : Oficio No. **002843**, de fecha 30 de junio del 2011  
Expediente No. **00378-2011-SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### Contenido del proyecto de ley:

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año, día del Paciente Renal.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por el Señor **Rubén Darío Cruz** Senador por la Provincia Hato Mayor de fecha 25/05/2011.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República;
2. Ley No. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

### **Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa**

Después de analizar el presente proyecto de resolución en los aspectos, Legal Constitucional y de Técnica Legislativa, **ENTENDEMOS** prudente hacer las siguientes observaciones:

1. En cuanto al objeto del presente proyecto de ley ***“Ley que declara el primer viernes de diciembre de cada año, día del Paciente Renal”***. Le sugerimos que el mismo sea introducido con una fecha específica para mantener el impacto de ley, y de esta manera asegurar que no coincida con otra fecha festiva.
2. Es preciso señalar, que los considerandos de un proyecto de ley, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, estos deben motivar de forma concisa la parte dispositiva del acto. ***(Ver Manual de Técnica Legislativa punto 4.1.1.3)***. En virtud de lo antes dicho sugerimos una reestructuración de los mismos. (Ver redacción alterna).

***“CONSIDERANDO PRIMERO: Que la enfermedad Renal Crónica (ERC) representa uno de los principales problemas de la salud pública del siglo XXI, tanto por su elevada prevalencia, como su morbilidad y mortalidad, debido a los elevados costes económicos y sociales que esta representa para el Estado Dominicano; actualmente***

*más de mil dominicanos muere cada año por problemas relacionados con enfermedades renales, debido a la falta de orientación y de un programa específico dirigido a la prevención de la misma;*

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** *Que en este momento, las enfermedades renales afectan al 11 % de la población mundial, según el United State Renal Data System; y en nuestro país existen cerca de 1,500 personas en diálisis;*

**CONSIDERANDO TERCERO:** *Que la Enfermedad Renal Crónica tiene un curso progresivo en el que la Diálisis, como tratamiento renal sustitutivo es el estudio final al que solo llega un pequeño número de pacientes, ya que la mayoría fallecen, fundamentalmente por eventos cardiovasculares, antes de llegar a la diálisis o al trasplante de riñón;*

**CONSIDERANDO CUARTO:** *Que en el año 2006, la Internacional Federation of Kidney foundations (IFK), propuso y en efecto se aprobó, que a partir de esa fecha, el segundo jueves del mes de marzo de cada año, se realice una jornada eminentemente dedicada a difundir y prevenir la realidad de la Enfermedad Renal a nivel mundial;*

**CONSIDERANDO QUINTO:** *Que es importante priorizar y hacer conciencia entre los médicos generalistas y de Atención Primaria, la noción del riñón como un marcador del riesgo en otras enfermedades crónicas tales como la diabetes y la enfermedad cardiovascular;*

**CONSIDERANDO SEXTO:** *Que en la República Dominicana, el primer trasplante exitoso de riñón, de un donante vivo, fue realizado en el mes de diciembre del año 1986, en el Hospital Cabral y Báez de la ciudad de Santiago de los Caballeros, la cual marco un hito en la historia de la medicina dominicana, y llenó de esperanzas a miles de personas que sufren problemas renales”;*

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,  
**Welnel D. Feliz.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa.

WF/JA

